



Licenciado Genaro Salinas Quiroga

Inmediatamente después, consultamos otros textos complementarios, cuya autoría corresponde a: Héctor González, Genaro Salinas Quiroga, Israel Cavazos Garza, Isidro Vizcaya Canales, Rodrigo Mendirichaga, Carlos Francisco Cisneros Ramos, Juan Roberto Zavala Treviño y Artemio Benavides Hinojosa, entre otros.

Sustentamos también este trabajo en la consulta de los fondos documentales del Archivo General del Estado y del Archivo del Congreso del Estado (en las notas correspondientes se utilizan las siglas: AGENL y ACENL, respectivamente); así como las Colecciones Especiales de la Biblioteca "José Juan Vallejo", de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, en donde se han localizado colecciones de leyes y reglamentos, la tesis manuscrita de un exalumno, y libros y artículos de profesores de la institución.

Igualmente, se consultaron diarios de registro de asistencia de profesores y de inscripción de alumnos, que se resguardan en el Departamento Escolar de la propia Facultad, lo que ha servido para cotejar nombres tanto de profesores como de alumnos de la época.

Advertirá el lector que hemos dado especial seguimiento al denominado Colegio de Abogados de Nuevo León, debido al papel que jugó en el reconocimiento y validación de los profesionales del Derecho en nuestra entidad, a la vez que por su vinculación con la Escuela-Facultad a la que donó sus bienes. Lamentablemente, no nos fue posible dar con las fuentes originales; es decir, los libros correspondientes al citado Colegio, pero, en cam-

bio, localizamos múltiples referencias directas e indirectas relativas a la institución corporativa.

Agradecemos la guía y buen consejo que Samuel Flores Longoria brindó a los colegas Rocío González-Maíz, Carlos Leal Velazco y al que suscribe, así como a los investigadores adjuntos Enrique Maldonado, Alicia Martínez, Irma Ponce y Marco Aurelio Tamez. Mi particular agradecimiento a este último, por su profesional trabajo de localización, acopio y clasificación de documentos. También, un reconocimiento a Ismael Vidales Delgado, quien cuidó de la edición de la obra.

Nuestra gratitud especial al director de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, Helio E. Ayala Villarreal, por permitirme colaborar en esta obra. En este agradecimiento, quedan incluidos todos aquellos colaboradores de la Facultad que, directa o indirectamente, contribuyeron a que este trabajo pudiera concluirse.

De elemental justicia es nuestro reconocimiento a la Facultad de Derecho y Criminología, la que nos recibió como bisoños maestros hace casi treinta años, dentro del Colegio de Ciencias de la Comunicación—siendo bujía del proyecto el mismo Samuel Flores Longoria—, loable tarea de esta Facultad nutricia de tantas iniciativas, no sólo en beneficio de la Universidad Autónoma de Nuevo León sino también de la cultura del Noreste.

Finalmente, una palabra de gratitud para la Universidad de Monterrey, porque me permitió, con el consentimiento de mis superiores, colaborar en esta investigación, ahora convertida en libro.

Dos años de Juarismo (1870-1872)

No hace mucho tiempo que se ha consolidado la República. Los conservadores han quedado reducidos casi al silencio, si bien su red política y cultural permanece viva.

Tiene el gobierno de Benito Juárez la tarea de rehacer la hacienda pública, la instrucción oficial y la asistencia social, al igual que la de continuar en el intento modernizador que había sido esbozado por los partidos liberal y conservador, pero que no se había podido llevar a la práctica merced a los disturbios internos y a la más reciente intervención extranjera, que fue la francesa.

En el actual trabajo interesa ver de qué manera la preparación de los estudiantes de Jurisprudencia se hizo presente en la vida pública de Nuevo León, particularmente con los egresados de esta Escuela anterior al mismo Colegio Civil y que surgió, como ha quedado ampliamente documentado en el capítulo anterior a cargo de Rocío González-Maíz, en el seno del Colegio-Seminario Diocesano, para tomar sus propios derroteros de acuerdo con la ideología imperante y con los cambios que se daban en todo el mundo de esa época.

La sana distancia con la Iglesia

Estamos en 1870. Ya la Constitución del 57 ha definido claramente la separación que debe haber entre la Iglesia Católica y el Estado Mexicano.

Por otra parte, en Nuevo León existen ya algunas iglesias Evangélicas en fundación y operación—bau-

tistas, presbiterianos, episcopales y congregacionales—, pero son ciertamente minoritarias y es la Iglesia Católica la que mantiene el peso que le da la mayoría.¹

En el trasfondo de las relaciones Iglesia-Estado de ese momento, y en ello estará la enseñanza del Derecho Natural en Nuevo León, se encuentran, por una parte, un naciente Estado-Nación que pugna por definir con mayor precisión los linderos de cada sociedad y, concretamente, de garantizar la laicidad de la educación en todos los niveles; y, por otra parte, la presencia de una Iglesia que ve cómo se le arrebatan los bienes por tanto tiempo conservados e incrementados, al tiempo que se le cancelan garantías, por lo que, más que de una separación, pudiera tratarse de una confrontación.

Como ha sido descrito y explicado, la Iglesia había perdido ya el control no sólo de la enseñanza superior, sino de casi toda la enseñanza nacional; o, al menos, de la pública. En Nuevo León, el Colegio Civil la había ciertamente venido a desplazar; o, si se prefiere, se había acotado su ámbito a la formación del clero, en lo que a educación media y superior se refiere.

Hoy, a la vuelta del tiempo, no podemos menos que celebrar este deslinde entre lo estrictamente pastoral y lo puramente político-temporal: este dar "al César, lo que es del César; y a Dios, lo que es de Dios" (Mt., 22, 21). Pero en la población mexicana de la Reforma y Post-Re-

*Hoy a la vuelta del tiempo,
no podemos menos que
celebrar este deslinde entre
lo estrictamente pastoral y
lo puramente político-
temporal: este dar "al
César, lo que es del César; y
a Dios, lo que es de Dios"
(Mt., 22, 21)*

forma tuvo que haber, a causa de ello, un enorme desconcierto y una lucha de conciencia con lo que proponía el gobierno en turno, que venía a romper con una larga tradición histórica que se había mantenido, incluso, hasta la Constitución de 1857.

Habían sido mal vistos por la sociedad quienes compraron las propiedades eclesiásticas incautadas y apenas se comenzaba a llenar el vacío que en el campo educativo había dejado la iglesia Católica y que, en opinión de no pocos historiadores, ha sido considerado como un rezago de casi medio siglo, en el que hubo que llamar a la empresa lancasteriana de instrucción e improvisar personal docente que atendiera estas actividades.²

Las causas de esta separación Iglesia-Estado, pese a que han sido ya analizadas en la primera parte de la obra, tienen que ver con esta mutua intromisión de ambas sociedades, tanto de la Iglesia en el Estado, como del Estado en la Iglesia.

¿Qué pasaba? Se daba una Iglesia metida en el ejercicio político y con fuerte simpatía hacia el antiguo régimen y la intervención extranjera. Esto, naturalmente, inquietaba al Estado. Sin embargo, y esto dicho a favor de la Iglesia, es indudable que también en alianza con el Estado estaban presentes, gracias al apoyo de las logias masónicas y de los Estados Unidos, unas condiciones que en nada favorecían la verdadera libertad religiosa sino que tenían por finalidad limitar la acción pastoral de la iglesia Católica y abrir esta acción hacia las iglesias Evangélicas.³

Para lo relativo a la enseñanza del Derecho Civil, quedaba perfectamente establecido que éste debía

ser enseñado e interpretado por el Estado, sin interferencia alguna de la Iglesia. A esta última institución quedaba reservado el Derecho Canónico, a enseñarse en los seminarios y casas de formación religiosa; concretamente, en el Seminario Tridentino de Monterrey, institución secular fundada en 1792 por el obispo Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés.

Se estaba, pues, en una nueva era. La separación Iglesia-Estado era un ensayo; por tanto, no será extraño percibir en este momento algunos acercamientos entre la Iglesia y el Estado que pudieran parecer excesivos de acuerdo con el criterio actual, pero que finalmente fueron excepciones que confirmaron la regla. En estos acercamientos hay que incluir, particularmente, lo relativo a permitir que la Iglesia participara en la educación privada y en cierta parte de la asistencia social.

Desde la Constitución de 1857 y hasta la de 1917, el Estado tiene el firme propósito de profesionalizar la enseñanza y el ejercicio del Derecho, y aquellas actividades concomitantes, como el Registro Civil, la Escribanía o Notaría Pública, y lo Judicial, a fin de cerrar el círculo que le permita un mínimo control de todo lo que constituya el ámbito público.

De ahí que este mismo Estado, en Nuevo León, secunde a la Escuela de Jurisprudencia y la considere como el espacio idóneo para tal formación profesional, Escuela que deriva directamente de la cátedra que en el Seminario de Monterrey fundara el 19 de enero de 1824 don Alejandro de Treviño y Gutiérrez, pero situada ya ésta dentro del Colegio Civil del Estado,

desde la creación del mismo y únicamente como Derecho Civil.⁴

El Nuevo León de entonces

El doctor José Eleuterio González, a quien se le llamó de cariño *Gonzalitos*, nos dice en su obra estadística, que para 1872 el Estado contaba con 44 municipalidades, registrando una población promedio de tres mil habitantes cada una.

Un caso aparte lo constituían las poblaciones de Cadereyta (9,092 habitantes), Doctor Arroyo (11,830), Linares (10,130), Montemorelos (10,561) y, naturalmente, la capital de la entidad, Monterrey (33,811 habitantes).⁵

Señala Rodrigo Mendirichaga: *Al mediar el año de 1870, (hay) un evento de gran trascendencia para las comunicaciones: se inauguró el telégrafo entre Monterrey y México; dos años después se tuvo este servicio con Matamoros; en 1879 con Ciudad Victoria; y al empezar la siguiente década, en 1881, con Laredo.*⁶

De acuerdo con Isidro Vizcaya Canales, Nuevo León presentaba por este tiempo algunos cambios y, pese a lo lento de su proceso, se encaminaba por el rumbo del desarrollo, luego de la República Restaurada y la momentánea paz que ello produjo en todo el territorio nacional.

Algunos de estos sucesos y acciones eran, además del establecimiento del telégrafo, el fortalecimiento de una serie de pequeñas empresas, molinos y talleres, entre los que destacaba la fundación de la fábrica de hilados y tejidos "El Porvenir", en jurisdicción del municipio de Santiago; en Monterrey, la fábrica de sombreros de los alemanes Hesselbart y Knopp; y la exis-

tencia de 38 escuelas públicas y privadas, para varones y niñas, que daban instrucción a 1,961 alumnos, también en la ciudad-capital.

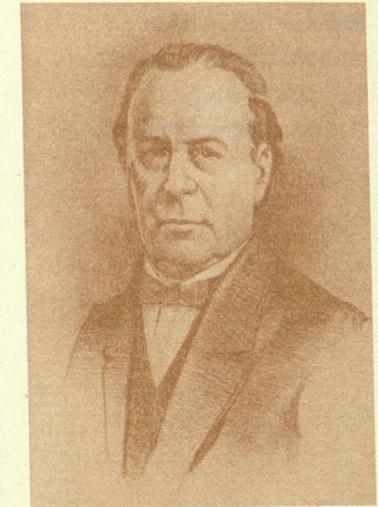
Circulaban por estos años en Monterrey y en el Estado los periódicos *El Centinela*, de don Simón de la Garza Melo; *El Eco de la Frontera*, *El Progreso* y *El Nuevoleonés*.⁷

En cambio, como signos de dificultad y senda cuesta arriba, el mismo Vizcaya Canales apunta los problemas de "asonadas, bandolerismo, abigeato y correrías de indios bárbaros".⁸

Sobre este último tema, escribe el historiador Mario Cerutti: *Los grupos aborígenes de esta zona del territorio nacional, ya se sabe, se negaron a asimilarse a las nuevas pautas de producción y a las relaciones sociales que de éstas pretendían derivar los colonizadores españoles. La condición cultural de dichos núcleos, que en buena medida no habían superado las etapas de recolección, la caza y el consiguiente nomadismo, los llevó a oponerse a su inserción en procesos productivos totalmente diferentes a los que habían articulado. De allí su combate sin treguas hasta que finalmente fueron expulsados o exterminados, y despojados de las tierras que ocupaban...*⁹

Analiza Cerutti, igualmente, la época del gobernador Santiago Vidaurri ("Aquí ya nos comen los indios...") y los reportes de la Comisión Pesquisidora, para concluir señalando que "... en el citado contexto, debió dificultarse el desarrollo económico de la región", no sin dejar de señalar, en irónica frase, que "por supuesto, desde el punto de vista no indígena".¹⁰

Y el otro problema fuerte, éste estudiado por Héctor González, Isidro Vizcaya, Rodrigo Mendiricha-



Doctor José Eleuterio González.

Para lo relativo a la enseñanza del Derecho Civil, quedaba perfectamente establecido que éste debía ser enseñado e interpretado por el Estado, sin interferencia alguna de la Iglesia

ga y otros, tiene que ver con la depresión del comercio de estos años analizados, al igual que de los subsecuentes, a resultas del fin de la guerra de secesión norteamericana (1861-1865) y el surgimiento del contrabando.

Aquí es Cerutti quien señala algo importante. Apunta el investigador que "no hay que exaltar demasiado una coyuntura que no duró más de cuatro años..."; "en todo caso -agrega- sería más útil tener en cuenta lo sucedido en ese breve lapso en cuanto indicador de la creciente relevancia que la frontera asume para esta ciudad y el área sobre la que, poco a poco, irá proyectando su movimiento económico".¹¹

Es decir que, pese a los problemas coyunturales de este momento, agricultura y ganadería, comercio y banca (que operaban fusionados) e incipiente industria, avanzaban de manera lenta pero firme, permitiendo ahorro y acumulación de capitales, los que luego serían definitivos para el despegue económico que se va a observar durante el Porfiriato en la región.

El Colegio Civil y Gonzalitos

Explica Israel Cavazos por qué no pudo establecerse a la brevedad el "colegio civil de instrucción pública" que el decreto número 13, de noviembre de 1857, había determinado.

La causa más poderosa de tal impedimento fue la Guerra de Reforma, en la que intervino el propio gobernador Santiago Vidaurri. Al ocupar la ciudad José Silvestre Aramberri -continúa narrando Cavazos- "dictó un nuevo decreto disponiendo la apertura del Colegio", con el propósito de "abrir a la juventud

diversas carreras" y proporcionar "una educación esmerada" que satisficiera las exigencias sociales.

Fue su primer director el licenciado José de Jesús Dávila y Prieto -exalumno de don Alejandro de Treviño y Gutiérrez, fundador de la Cátedra de Derecho en el Estado- y los cursos se iniciaron con 70 alumnos en diciembre de 1859, teniendo como sedes, la propia casa episcopal ubicada en la acera noreste de las calles de Morelos y Zaragoza, ahora macropiazza, y el anexo al templo de San Francisco, al final de la antes citada calle, en donde ahora se ubica el Círculo Mercantil Mutualista.¹²

El mismo historiador Cavazos señala que, "vuelto Vidaurri al gobierno a principios de 1860", dio notable impulso al plantel" y que "al ser ocupada Monterrey por los franceses, en 1864, el Colegio quedó convertido en cuartel", organizando la defensa del anterior el catedrático Narciso Dávila, abogado. Las clases se impartieron entonces en los domicilios de los maestros. "Al entrar el ejército republicano en 1866, Mariano Escobedo ordenó la reapertura del Colegio e inició una campaña de adquisición de materiales y de recursos para la adaptación de un nuevo local".¹³

Este nuevo local surgía en el edificio que iba a ser el nuevo Hospital del Rosario, el que no pudo concluirse merced a los enfrentamientos entre la autoridad civil y la eclesiástica, en época del gobernador Simón de Jesús Herrera y Leyva y del obispo Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés. Hubo que hacer al edificio importantes adaptaciones y mejoras. En la ceremonia de inauguración del nuevo edificio del

Colegio Civil, la mañana del sábado 15 de octubre de 1870 -ante autoridades civiles y militares, catedráticos, alumnos y otros invitados-, el doctor José Eleuterio González pronunció un emotivo discurso, en el que señaló: *Once años mendigó este pobre Colegio un asilo y anduvo errante por diferentes domicilios hasta que hoy, gracias a la paternal solicitud del gobierno, logra la felicidad de abrir el duodécimo año de sus lecturas y fijarse definitivamente en este lugar, que reúne las mejores condiciones de salubridad y las más cómodas ventajas para el estudio.*¹⁴

Existe la equivocada idea de que José Eleuterio González llegó a Monterrey con el general Bernardo Reyes. Fernando Garza Quirós, en el esbozo biográfico de *Gonzalitos*, nos recuerda que su estancia en estos lares va desde 1833 hasta 1888. Bellamente, Garza Quirós evoca la llegada al Convento de San Francisco del joven médico de 20 años, quien viene de San Luis Potosí trayendo consigo a un paciente suyo, fray Gabriel Jiménez, su maestro de griego.

También describe Garza Quirós la desinteresada entrega del facultativo hacia la profesión y la docencia, su catolicismo práctico y su apertura ideológica, su producción de textos básicos para la cultura nuevoleonense y su ponderada participación en la política, todo lo cual le valió ser considerado como una especie de "santo laico" y, ciertamente, *Benemérito del Estado*, por lo que con su muerte en 1888, "la comunidad regiomontana perdió al padre de su patria".¹⁵

¿Qué papel jugó el doctor González, en relación al Colegio Civil, universidad en ciernes, en cuanto que a su seno fueron acogidas las

escuelas pioneras de Jurisprudencia y Medicina, la segunda fundada por el médico tapatío? Digamos que el papel desempeñado por Gonzalitos fue en esto, como en casi todo, preponderante.

Apunta Cavazos Garza: *...Director y catedrático del Colegio Civil, fundó también la Escuela de Medicina en 1859 y el Hospital Civil -que después de su muerte habría de llevar su nombre- en 1860. Destacó también como maestro en ambos planteles. No sólo en el aspecto científico, también en el humanístico logró formar excelentes generaciones de médicos y de literatos. Orador y poeta, su obra en este aspecto tiene mucho de docente...*¹⁶

La Escuela de Jurisprudencia

Pocos datos tenemos acerca de la Escuela de Jurisprudencia de esos años. *Gonzalitos*, en su obra estadística, nos dice que los alumnos regulares de Jurisprudencia en el Colegio Civil eran 41, distribuidos en los seis años lectivos; a la vez, que había seis alumnos supernumerarios, lo que nos da un total de 47 estudiantes de la carrera.¹⁷

En la misma obra, el galeno señala las remuneraciones para tres profesores de Jurisprudencia que atendían a los seis grupos, auxiliados por otros profesores del mismo Colegio, que cubrían las cátedras de Idiomas, Ciencias y Humanidades.¹⁸

Seguía vigente para la carrera de Jurisprudencia el mismo plan de estudios y reglamento de octubre de 1869, el que estaba estructurado como sigue:

Primer año. - Prolegómenos del Derecho, Derecho Natural, Derecho Romano I, Derecho Patrio I e Idioma Inglés.

"Once años mendigó este pobre Colegio un asilo y anduvo errante por diferentes domicilios..."



General Mariano Escobedo



El convento de San Francisco

Por decreto del 13 de diciembre de 1870, se establecen los Juzgados de Letras en Nuevo León

Segundo año.- Derecho Romano II, Derecho Patrio II, Derecho Canónico I e Idioma Inglés.

Tercer año.- Derecho Romano III, Derecho Patrio III y Derecho Canónico II.

Cuarto año.- Derecho Romano IV, Derecho Patrio IV y Derecho Canónico III.

Quinto año.- Práctica Forense I, Procedimientos Judiciales I, Derecho de Gentes y Derecho Internacional Privado.

Sexto año.- Práctica Forense II, Procedimientos Judiciales II, Derecho Público y Derecho Administrativo.¹⁹

¿Dónde se ubicaban las aulas de Jurisprudencia, dentro del ya citado Colegio Civil? Veamos qué dice al respecto Juan Roberto Zavala, en su *Historia de la educación superior en Nuevo León: De tal manera que, aun cuando en 1877 se separó a la Escuela de Jurisprudencia del Colegio Civil, lo hizo administrativamente, por que físicamente siguió permaneciendo en el ala norte del mismo Colegio, hasta que en 1887 se terminó de construir el Palacio Municipal, donde se estableció el Colegio de Abogados. A estas instalaciones se trasladaron las cátedras de derecho...*²⁰

Por otra parte, hay que mencionar que, por decreto del 13 de diciembre de 1870, se establecen los Juzgados de Letras en Nuevo León. Esto implica que el Derecho va institucionalizándose y perfeccionándose; y que su ejercicio judicial tiene, a su vez, un sustento en la enseñanza-aprendizaje de la carrera forense.²¹

Egresados de la Escuela de Jurisprudencia que figuran en este tiempo como profesores de la misma o del Colegio Civil, funcionarios públicos administrativos, legis-

ladores y profesionales del Derecho, entre otros: José de Jesús Dávila y Prieto, Simón de la Garza Melo, Juan N. de la Garza Evia, Bernardo Ussel y Guimbará, Canuto García Sepúlveda, Emeterio de la Garza...²²

Otros nombres de exalumnos de Jurisprudencia que frecuentemente aparecen en decretos, documentos y textos relativos a este periodo, son los de Domingo Martínez, Pedro de J. Morales, Narciso Dávila de la Garza, Lázaro Garza Ayala, Ramón E. Treviño, Francisco González Doria, Viviano L. Villarreal, Isidro Flores, Ignacio Galindo, Mauro A. Sepúlveda... Todos ellos egresaron de la Escuela de Jurisprudencia y muchos de ellos fueron maestros en la misma, desempeñándose con brillo en el ejercicio libre de la profesión o en la función pública.²³

La revuelta de La Noria y sus efectos

El trasfondo de las tensiones de este momento tiene que ver con la pugna Juárez-Díaz, lo que de alguna manera se reflejó en el gobierno estatal y en sus dependencias, entre las cuales estaban el Colegio Civil y la Escuela de Jurisprudencia.

Carlos Pereyra, historiador saltillense, atribuye esta tensión a que "...los Estados Unidos extremaban sus favores a Juárez", además de que el mismo oaxaqueño "... se reeligió para el cuatrienio que debía terminar en 1871". Agrega Pereyra: *El general republicano Porfirio Díaz, jefe de uno de los cuerpos de ejército que habían operado contra la Intervención y el Imperio, pero ya retirado del servicio militar para figurar como diputado y candidato a la presidencia, se levantó en armas contra la reelección de Juárez.*²⁴

Por su parte, Israel Cavazos apunta que "... en las elecciones para presidente de la República, el 25 de junio de 1871, contendieron Juárez, Lerdo y Díaz. Los comicios fueron fraudulentos y favorecieron a Juárez, que se perpetuaba en el poder".²⁵

De acuerdo con el cómputo oficial, Juárez había logrado 5 mil 837 votos, Díaz 3 mil 555 y Lerdo 2 mil 874, en un sistema de votación indirecta. Luego el Congreso, amparado en las reformas a la Ley Electoral, en su sesión del 12 de octubre, en vista de que ninguno de los tres candidatos logró la mayoría absoluta, efectuó otra votación, no por diputaciones sino por individuos.

Ya en mayo se había sublevado contra Juárez, en Tampico, el coronel Máximo Molina, siendo sometido al mes siguiente. Pero en noviembre, en la hacienda de *La Noria*, a dos leguas de Oaxaca, se había levantado en armas, contra "la reelección indefinida, forzosa y violenta del Ejecutivo Federal", el general Porfirio Díaz, apoyado por su hermano Félix y generales simpatizantes al movimiento.²⁶

Antes, el 2 de octubre de 1871, los generales Aureliano Rivera, Miguel Negrete y otros se sublevaron en La Ciudadela, de la ciudad de México. Se amotinaron en el centro de la ciudad, liberaron presos y asesinaron al jefe de los gendarmes y al gobernador del Distrito Federal. El presidente Juárez, en ausencia del ministro de Guerra, general Ignacio Mejía, ordenó al general Sóstenes Rocha recuperar La Ciudadela, lo que se logró por la noche de ese mismo día, con un saldo de varios cientos de muertos.²⁷

El mismo esquema de inquietud

electoral se repite en Nuevo León, pues en los comicios locales de 1871, el general Jerónimo Treviño, pese a haber logrado sólo cinco mil votos, frente a los 11 mil de su contrincante, don Simón de la Garza Melo —lo que fue calificado de "escandaloso fraude electoral"—, es impuesto, lo que, por otra parte, coincide con el triunfo juarista y la derrota de los rebeldes de *La Noria*.²⁸

En mayo de 1872, las fuerzas federales de Diódoro Corella llegaron a Saltillo y avanzaron sobre Monterrey. El general Treviño estaba en posesión del cerro del Obispado, con tres mil 500 hombres. Corella lo sacó a campo abierto, al norte, y en San Bernabé del Topo Chico lo venció, pero Treviño logró después hacerlos retroceder.

Luego, durante los primeros días de julio, las tropas federales intentaron retomar Monterrey, lo que lograron con el apoyo del general Ceballos, quien se encontraba destacamentado en Mier, Tamaulipas, y del general Franco, el que derrotó a Quiroga entre Salinas y Mamulique. Señala el historiador Cavazos que "... esta derrota propició la normalidad, aunque relativa, de Nuevo León. El general Garza Ayala fue designado gobernador" y comandante militar del Estado.²⁹

Ahora bien, ¿cuáles son los resultados de toda esta alteración al orden establecido? ¿Qué implica, en lo administrativo, lo que sucede al Colegio Civil y a la Escuela de Jurisprudencia? Relevo forzoso de funcionarios, de directivos académicos, de profesores. Amigos del general Treviño son los licenciados Genaro Garza García, Canuto García Sepúlveda, Emeterio de la Garza y Viviano Villarreal, por citar a los más sobre-

En 1871, el general Jerónimo Treviño, pese a haber logrado sólo cinco mil votos, frente a los 11 mil de su contrincante, don Simón de la Garza Melo —lo que fue calificado de "escandaloso fraude electoral"—, es impuesto, lo que, por otra parte, coincide con el triunfo juarista y la derrota de los rebeldes de La Noria

Egresados de la Escuela de Jurisprudencia que figuran en este tiempo son, entre otros: José de Jesús Dávila y Prieto, Simón de la Garza Melo, Juan N. de la Garza Evia, Bernardo Ussel y Guimbará, Canuto García Sepúlveda, Emeterio de la Garza